



Municipalidad Provincial de Sechura

GOBIERNO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-MPS/A

Sechura, 03 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 126-2015-MPS-GDS/SGSyMA, de fecha 26 de junio de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, sobre ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA COMO PARTE DEL PROCESO DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE SECHURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, manifiesta que dentro del marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva Como Parte del Proceso de Manejo de los Residuos Sólidos Domiciliarios y del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - 2015 (META 05), se obtuvo la visita de un representante del Ministerio del Ambiente, quien recomendó la Actualización y Aprobación del referido programa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 80°, inciso 3, numeral 3.1 en lo que respecta a saneamiento salubridad y salud, es función específica y exclusiva de la Municipalidad Distrital proveer del servicio de Limpieza Publica, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; y lo expresado en el numeral 3.2 establece que es función específica compartida de las municipalidades distritales administrar y reglamentar directamente o por concesión, entre otros, el tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo;

Que, la ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 en su artículo 10°, numeral 12 sobre el rol de las Municipalidades estable Programas de Segregación en la Fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de la jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y aseguramiento su disposición final diferenciada y técnica adecuada;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprobó la Política Nacional del Ambiente en lo que respecta al Eje de Política 2. Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, Lineamientos de Política; impulsar las campañas de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto al arrojado de basura, fomentar la reducción, segregación, reúso y reciclaje; así como el reconocimiento de la importancia de contar con relleno sanitario para disposición final de los Residuos Sólidos;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5° de la Ley N° 29419 que regula la actividad de los recicladores, los Programas y Proyectos de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos implementados por los Gobiernos Locales deben incluir la participación de los Recicladores formalizados. Asimismo en su artículo 7° dispone que los gobiernos locales implementaran programas de incentivos a la segregación en la fuente, los cuales podrán incluir compensaciones a los contribuyentes a través de la reducción del pago de tarifas o la entrega de bienes o servicios a menor costo o de forma gratuita, o como parte del Programa de Certificación Ambiental de empresas e instituciones en general;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28245 que aprueba la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental dispone que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar, y garantizar la aplicación de políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.

Que, el artículo 1° de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Ley N° 27314, establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 OFICINA DE ASesorIA INSTITUCIONAL
RECEPCIONADO
 FECHA: 08 JUL 2015
 N° REG: 4113 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
RECEPCIONADO
 08 JUL 2015
 N° REG: _____ HORA: 2:56 pm
 N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECEPCIONADO
 08 JUL. 2015
 N° REG: _____ HORA: 02.18 pm
 N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RECEPCIONADO
 08 JUL 2015
 N° REG: _____ HORA: 3:00 pm
 N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIONADO
 08 JUL. 2015
 N° REG: _____ HORA: 14:32 a
 N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIONADO
 08 JUL. 2015
 N° REG: _____ HORA: 3:20
 N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y ORNATO
RECEPCIONADO
 08 JUL 2015
 N° REG: _____ HORA: 2:28 pm
 N° FOLIOS: 01 FIRMA: [Signature]

Recibido informatica.
 21/7/15
 Hora: 2:50 pm.
 [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECEPCIONADO
 08 JUL 2015
 N° REG: _____ HORA: 2:39
 N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

Recibido por 62.
 [Signature] - Rentas
 12-09-16.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SUB GERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
RECEPCIONADO
 08 JUL 2015
 N° REG: 488 HORA: 2:47
 N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]



Municipalidad Provincial de Sechura

Continúa Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MPS/A



ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y bienestar de la persona humana;

Que el artículo 8° del Decreto Supremo N°057-2004 PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, establece que, la municipalidad, tanto provincial como distrital, es responsable por la Gestión y Manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos originados por otras actividades, correspondiendo a las Municipalidades Distritales entre otros: el de asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. Debe asimismo determinar las áreas a ser utilizadas por la infraestructura de residuos sólidos en su jurisdicción en coordinación con la municipalidad provincial respectiva y en sujeción a la ley y al Reglamento.

Que, la ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Sector Público para el Año Fiscal 2010 crea el Programa de Modernización Municipal cuyo objeto es incrementar el crecimiento de la economía local. El programa de Modernización establece metas que deben cumplir las Municipales Provinciales y distritales del País, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas;

Que, el artículo 6° del D.S.° 015-2014-EF, que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del referido Plan, teniendo como Meta específica "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 28% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO" al 31 de Julio del 2014.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2014 -MPS/A, de fecha 16 de Julio de 2014, se aprobó el instrumento de Gestión "Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS" de la Municipalidad Provincial de Sechura - Julio de 2014 a Julio de 2016, cuyo objetivo es establecer las condiciones para una adecuada administración y gestión de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos sólidos en todo el ámbito de la Provincia de Sechura desde su generación hasta su disposición final;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes acotada, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20°, concordado con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR Y APROBAR EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA COMO PARTE DEL PROCESO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 28%, EN EL DISTRITO DE SECHURA.

ARTICULO SEGUNDO.- GARANTIZAR la vigencia, sostenibilidad y ejecución del programa a través de una partida por el cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización municipal, requerida para las



Municipalidad Provincial de Sechura



Continúa Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MPS/A

Personas responsables de su implementación como son la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Limpieza Pública y ornato.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR el fiel cumplimiento e implementación gradual del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER su difusión y publicación, conforme a lo estipulado en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

A small, illegible block of text or a signature located in the lower middle section of the page.

